

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2023-ALC-MDSA

San Antonio, 23 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

VISTOS:

El Memorándum N° 005-2023/GAT-MDSA de fecha 09 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 011-2023-SGRH-GAF-MDSA-H de fecha 18 de enero del 2023 emitido por la de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 002-2023-GAF/MDSA de fecha 19 d enero del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 043-2023-MDSA/GM de fecha 20 de enero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería Jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-P el cual regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el Artículo N° 3 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece el Procedimiento de Contrato Administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:

- **CONVOCATORIA:** esta comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, evaluación, los requisitos mínimos a cumplir y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a



pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento

SELECCIÓN: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos, estas dos etapas estarán a cargo del Comité Evaluador;

Que, con Memorándum N° 005-2023/GAT-MDSA de fecha 09 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, pone en conocimiento que se requiere de la contratación de un (1) ejecutor coactivo y un (1) auxiliar coactivo;

Que, con Informe N° 011-2023-SGRH-GAF-MDSA-H de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Antonio quien conforma las disposiciones legales vigentes propone la Conformación del Comité Evaluador del Proceso de Selección de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS- 2023 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, proponiendo a los siguientes miembros;

DESCRIPCIÓN	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS
MIEMBRO 1	SUB GERENTES DE RECURSOS HUMANOS	DANITZA KARLA BERROCAL AYALA
MIEMBRO 2	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CRISTIAN PABLO YUPANQUI ZEVALLOS
SUPLENTE	GERENTE MUNICIPAL	OMAR LEROY VERA PALACIOS
SUPLENTE	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	REBECA ABIGAIL VEGA ROJAS
SUPLENTE	SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	JUAN FELIPE D'ISRAEL RUIZ MARTINEZ

Que, con Informe N° 002-2023-GAF/MDSA de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal la Conformación del Comité Evaluador del Régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS);

Que, con Memorándum N° 043-2023-MDSA-GM de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de la Conformación del Comité Evaluador del Régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS);

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

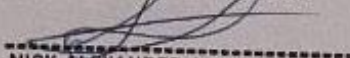
ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ EVALUADOR del PROCESO DE SELECCIÓN de personal bajo el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS- 2023 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, la misma que está integrada de la siguiente manera;

DESCRIPCIÓN	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS
MIEMBRO 1	SUB GERENTES DE RECURSOS HUMANOS	DANITZA KARLA BERROCAL AYALA
MIEMBRO 2	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CRISTIAN PABLO YUPANQUI ZEVALLOS
SUPLENTE	GERENTE MUNICIPAL	OMAR LEROY VERA PALACIOS
SUPLENTE	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	REBECA ABIGAIL VEGA ROJAS
SUPLENTE	SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	JUAN FELIPE D'ISRAEL RUIZ MARTINEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión especial conformada mediante resolución, se encargue de la dirección y el desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma del proceso de contratación del personal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la comisión de para la contratación del personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios y a las unidades estructuradas de la municipalidad distrital de san Antonio, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE SAN ANTONIO

 NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
 Alcalde